UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

CARTA INTERNA ***VUOC Nº 56/10.-***

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)
FECHA: 11 de ABRIL de 2010.-
ASUNTO: **DICTAMEN para la CONTRATACION DIRECTA por la VIA de la EXCEPCION de los SERVICIOS de ALMACENAJE de CEMENTO y MERCADERIAS VARIAS en el DEPOSITO de CONCEPCION.**

Ante la necesidad de seguir atendiendo el mercado de la zona norte del país a través del Depósito de Concepción, que se abastece con la producción de cemento de la Planta Industrial de Vallemí, se requiere la contratación de servicios para desembarque, estiba y desestiba de los productos, desde la embarcación al depósito y de éste al camión del cliente.

Asimismo, en ocasiones excepcionales surge la necesidad de contar con los servicios de estiba y desestiba para embarque y desembarque de materiales y elementos varios, desde y para la Planta Industrial de Vallemí.

Cabe señalar que el Depósito de Concepción es arrendado de la A.N.N.P., en donde la ejecución de los trabajos se encuentran exclusivamente a cargo de estibadores nucleados al Sindicato de Obreros y Estibadores Marítimos de la ciudad, entidad con la cual la I.N.C. indefectiblemente deberá acordar la realización de cualquier actividad en la zona; es decir, en las áreas de influencias del depósito, no existe posibilidad de contratar otros servicios que no sea a través del referido Sindicato.

Es importante significar que el mismo nuclea exclusivamente a estibadores locales, permitiendo una distribución equilibrada de los recursos económicos generados, considerando que en mayor porcentaje se destina a los trabajadores de esta zona del país.

Que, este tipo de contratación se encuentra amparada por las disposiciones del artículo 33°, inciso a) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Publicas, en el que se define los procedimientos a ser aplicados cuanto el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Que, dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Industria Nacional del Cemento que corresponde al presente ejercicio, se halla asignado bajo el ID Nº 196094 los recursos necesarios para el inicio del proceso y define el procedimiento a ser aplicado para la contratación de los servicios de referencia.

...//...

Lucy Medina
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. ORREGO
Fecha: 12-04-10 Hora: 10:15
Nº Doc. 1189

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

CARTA INTERNA ***VUOC Nº 52/10.-***

*** H O J A N° 2 ***

.../...

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestraria N° 075/10 emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, de fecha 05/04/2010, se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto del presente ejercicio - Rubro 220 – Transporte y Almacenaje, para llevar adelante el proceso de contratación señalado.

POR TANTO, sobre la base de lo precedentemente expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) recomienda acreditar la vía de la excepción para la contratación de los servicios de estiba y desestiba para el embarque y desembarque de los productos, elementos y materiales en y desde el Depósito de Concepción, a través del Sindicato de Obreros y Estibadores Marítimos de la referida ciudad.

Se solicita la autorización de la Presidencia y la emisión de la Resolución que lo aprueba.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento